

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024

27.121



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° 0019 - SESyOP - 2024

SAN JUAN, 05 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 1607-000581-2022, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia, se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la institución policial, prevista en el artículo 49 de la Ley N° 298-R, al Cabo perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, Sr. Juan Manuel Pereyra, DNI N° 26.839.746, en virtud de las conclusiones sumariales.

Que la causa administrativa se inició, a raíz del Informe procedente de la Dirección de Personal D-1, del 09 de febrero de 2022, dando cuenta de la situación administrativa del Cabo Juan Manuel Pereyra, quien desde el fecha 10 de mayo de 2019, se encuentra cursando carpetas médicas prolongadas, con diagnóstico "Gonalgia", motivada por actos fuera de servicio y sin cobertura de la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), agregando que, a raíz de ello, el mencionado cabo, pasó por diferentes situaciones de revista y, desde fecha 12 de enero de 2020, hasta la fecha de elaboración del informe se encuentra en la situación de pasiva descripta en el artículo 98, inciso 1°) de la Ley N° 298-R.

Que obra informe procedente de División Sanidad Policial, de fecha 12 de diciembre de 2019, dando cuenta que, al realizar una compulsu en la ficha médica del Cabo Pereyra, se observa que el mismo presenta carpetas médicas ininterrumpidas, desde el 10 de mayo de 2019, con diagnóstico Gonalgia, habiendo sido otorgados, dichos partes médicos, por el Dr. Daniel Robledo, Matrícula Profesional N° 1329, los que, por su génesis serían motivados fuera de servicio, habiendo superado los sesenta días de carpeta médica.

Que por Resolución N° 463-JP-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, se dispuso considerar el padecimiento del Cabo Juan Manuel Pereyra, como producido "Fuera de Actos de Servicio", conforme lo establecido en el artículo 158 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R; asimismo, se establecieron las distintas situaciones en las que se encontró revistando el Cabo Pereyra, quien se encontraba, a la fecha de emisión de esta resolución y desde fecha 12 de enero de 2020, en las situación de pasiva prevista en el artículo 117 de la Ley N° 298-R, hasta ulterior resolución.

Que por Resolución N° 159-JP-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo, el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, Juan Manuel Pereyra, de acuerdo a las previsiones del artículo 9°, inciso c) de la Ley N° 509-S.

Que se trató de notificar y comunicar al Cabo Pereyra en reiteradas oportunidades en el domicilio que figura en su legajo personal, sin dar con su paradero.

Que por Resolución N° 1070-JP-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo, de conformidad a los artículos 1°.66; 1°.75, inciso 4°) y 1°.77, inciso 1°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, a los efectos de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al Cabo Juan Manuel Pereyra; asimismo, se dispuso la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, conforme al artículo 1°.93 del mismo plexo reglamentario, a partir de la firma del decreto.

Que por Resolución N° 507-SlyCGSP-2022, del 30 de agosto de 2022, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo, conforme al artículo 1°.61; 1°.75, inciso 3°) y 1°.77, inciso 1°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere a Cabo Pereyra. Asimismo, se dispuso, designar como Instructor Sumariante al Sr. Lucero, Patricio Fabián, DNI N° 27.784.348 y como Secretario al Sr. Flores, Gustavo Javier, DNI N° 25.195.051.



Que desde la Dirección de Personal D-1, informaron, el 14 de septiembre de 2022, que el Cabo Pereyra no se encuentra haciendo uso de ningún tipo de licencia, ni ha solicitado la renuncia a las filas de la Policía de San Juan, encontrándose en la situación de pasiva prevista en el artículo 117 de la Ley N° 298-R, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 463-JP-2020, de fecha 17 de marzo de 2020.

Que obra informe procedente de División Sanidad Policial, de fecha 23 de septiembre de 2022, detallando diagnósticos y etiología de partes médicos registrados por el Cabo Juan Manuel Pereyra.

Que por Resolución N° 1604-JP-2022, del 22 de noviembre de 2022, se dispuso levantar la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones al Cabo Pereyra, dispuesta de conformidad al artículo 1°.93 del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R y que pasara a revistar en la situación de pasiva, estipulada en el artículo 98, inciso 6°) de la Ley N° 298-R.

Que desde Dirección de Personal D-1, procedieron a cilar al sumariado, entrevistando a su progenitor, quien expuso que hace más de dos años, no sabe nada de su hijo y desconoce su paradero.

Que desde Comisaría 17° - Chimbass informaron, que en fecha 25 de abril de 2023, se constituyeron en el domicilio del causante y luego entrevistar a un familiar, éste manifestó que el Cabo Pereyra no vive en el lugar y que desconoce su paradero actual.

Que por Resolución N° 1000-JP-2023, del 12 de julio de 2023, se dispuso levantar la situación de pasiva dispuesta, conforme al artículo 98, inciso 6°) de la Ley N° 298-R y que pasara el sumariado a revistar en la situación de pasiva regulada en el artículo 98, inciso 7°) de la Ley N° 298-R, en virtud de la medida de carácter segregativo solicitada por la Instrucción Administrativa al elaborar sus conclusiones.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del Cabo Juan Manuel Pereyra, constituida por el Abandono de Servicio prolongado por más de 5 (cinco) días, sin aviso ni causa justificada, situación que lo hace merecedor de una sanción de carácter segregativo, que encuadra en las previsiones del artículo 49 de la Ley N° 298-R, por haber incurrido en las faltas previstas en el artículo 1°.10, incisos 1°), 4°) y 28); artículo 1°.13, inciso 2°), con el agravante descrito en el artículo 1°.40, inciso 1°) todos del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, habiéndose vulnerado los deberes funcionales previstos en el artículo 25, inciso 1°) de la Ley N° 298-R.

Que han tomado debida intervención los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

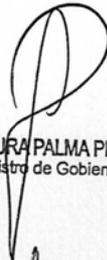
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, al Cabo del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, Sr. Juan Manuel Pereyra, DNI N° 26.839.746, prevista en el artículo 49 de la Ley N° 298-R, por haber incurrido en las faltas previstas en el artículo 1°.10, incisos 1°), 4°) y 28), artículo 1°.13, inciso 2°), con el agravante del artículo 1°.40, inciso 1°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, habiéndose vulnerado el los deberes funcionales previstos en el artículo 25, inciso 1°) de la Ley N° 298-R.

DECRETO N.º 0019

- SESyOP - 2024

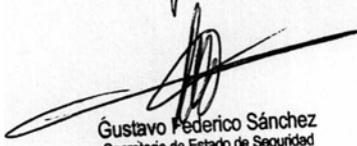
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. LAURA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

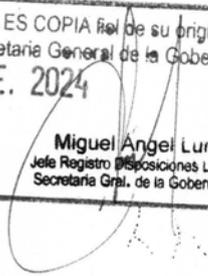


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



Gustavo Federico Sánchez
Secretario de Estado de Seguridad
y de Orden Público

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 ENE. 2024



Miguel Angel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCIONES



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 650-DGC-2022

SAN JUAN, 02 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N°510-000108-19, de la Dirección Provincial de Vialidad y la Resolución N° 099-DGC-21, del Registro, de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Director de la Dirección de Geodesia y Catastro Ing. Agrím. Juan Pablo Quattropani y el Sr. Director de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños y el profesional actuante Agrím. Francisco José Massut, MCP N° 215, solicitaron la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble Expropiado con N.C. de Origen 02-34-840770, la superficie destinada a Lote VI, del plano de Mensura N° 02-03043-83, ubicado en Calle Avda. Gral. San Martín s/n° - Departamento Rivadavia.

Que mediante la Resolución N° 099-DGC-21, se inscribió el inmueble al Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia.

Que se ha cometido un error involuntario en el Artículo 1°, donde dice “**Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia**”, debió decir “**Inscribase en el Dominio Público del Estado Provincial – Dirección Provincial de Vialidad**”.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que la rectificación de la Resolución mencionada se efectúa en los términos del Art. 33° de la Ley N° 1995-A.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 099-DGC-21 de fecha 01-03-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Inscribase en el Dominio Público del Estado Provincial – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura y según título de 3.338,29 m², destinada a Lote VI expropiada, del plano de Mensura N° 02-03043-83, la que queda protocolizada al N° 6473 - F° 6473 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.**

ARTICULO 2°.- Mantiénesse el decisorio, en cuanto a lo enunciado en la Resolución N° 099-DGC-21.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrím. MABEL A. ALFONZO
 Jefe Titular del Registro Real
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrím. JUAN PABLO QUATTROPANI
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 122 -DGC-2023**

SAN JUAN, 5 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-000452-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones Juan Manuel López Navas, en su carácter de heredero y la Ing Agrimensora Yanina Gutierrez Mat. C.P.I.A. 4010, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 13-22-700900, las superficies destinadas a la fracción 1B como camino de servicio y mantenimiento Canal General de Cauçete, del plano de Mensura N° 13-5283-22, ubicado en Calle Divisoria 45,80m al Oeste de calle Quiroga s/n° - Departamento Cauçete.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir la fracción 1B al dominio público del estado.

Que a fs 6 de los presentes se encuentra acreditada sentencia de declaratoria de herederos, correspondiente al sucesorio del señor Ortega Emilio Gustavo, que tramitó en Autos N° 159.935 caratulado "LOPEZ ORTEGA EMILIO GUSTAVO – Sucesorio" del Décimo Primer Juzgado Civil, se transcribe a continuación la parte pertinente la cual reza: "San Juan, 5 de Octubre de 2017. Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO:... -RESUELVO: Declarar en cuanto haya lugar en derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Don EMILIO GUSTAVO LOPEZ ORTEGA, le suceden en su carácter de herederos únicos y universales su cónyuge supérstite, Sra OLGA SUSANA NAVAS, DNI 5.746.173, y sus hijos Sres. PABLO GUSTAVO LOPEZ NAVAS, DNI 24.266.858, LAURA SUSANA LOPEZ NAVAS, DNI 28.691.774, JUAN MANUEL LOPEZ NAVAS, DNI 30.092.220, y CECILIA LORENA LOPEZ NAVAS, DNI 32.447.275, todos por derecho propio, a quienes se les confiere la posesión de los bienes de la sucesión, sin perjuicio de terceros... Fdo Dr Abel Luis Soriu. Juez.

Que a fs. 7 obra copia de adjudicación de bienes hereditarios, en la cual consta que al Sr. Juan Manuel López Navas se le adjudica el 100% del bien inmueble, objeto de la presente inscripción al dominio público del estado, designado como lote B, ubicado en calle divisoria a 45,80m Oeste de calle Quiroga, La Puntilla, Cauçete, N.C. 13-22-700900.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007889, informa que si consta el dominio a nombre de "EMILIO GUSTAVO LOPEZ ORTEGA", encontrándose inscripto en forma provisional y vigente al día de la fecha a nombre de Juan Manuel López Navas, según Matrícula N° 13-00571- Año 1986, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 007891, el heredero no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

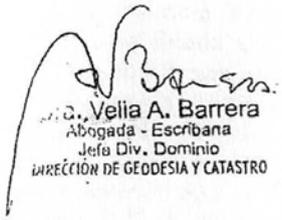
Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

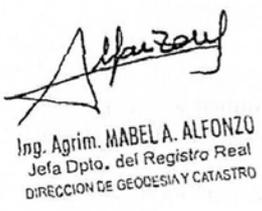
POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial – Departamento de Hidráulica- una superficie según mensura de 1168,70m2 y según título de 1167,87m², destinada a Fracción 1B como camino de servicio y mantenimiento Canal General de Cauçete, del plano de Mensura N° 13-5283-22, la que queda protocolizada al N° 6622 - F°6622 – T°66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicite al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio Matricula N° 13-00571 - Año 1986, la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

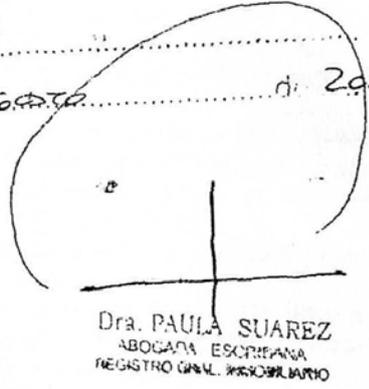

C. Vella A. Barrera
Abogada - Escribana
Jefa Div. Dominio
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR

INSCRIPCIÓN FOLIO REAL: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
TRANSPARENTE AL DOMINIO P.C.O. (Rubro..... 6..... As..... 17.....)

MATRICULA N° 13-571
del mes de 3 de Agosto de 2023


Dra. PAULA SUAREZ
ABOGADA ESCRIBANA
REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 169-DGC-2023

SAN JUAN, 04 de MAYO de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-000748-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y.

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arg. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Oscar Rolando Sanchez MCP N° 3837, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 11-60-211343, las superficies destinadas a Calles Proyectadas de 1 a 8, y Espacios Verdes 1, 2 y 3, del plano de Mensura N° 11-2529-19, ubicado en Calle Divisoria del Alamito esquina San Juan, Departamento Angaco.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 17-DPDU-21, en Expediente N° 504-1323-I-2018, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 011165, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", (B° Bicentenario), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-11-1935 - As. 3- Año 2020, y el inmueble no reconoce gravamen, pero si figuran restricciones: Servidumbre de Acueducto, a favor del Departamento Hidráulica de la Provincia de San Juan, que afecta los Espacios a transferir al Dominio Público, la que deberá mantenerse en virtud de tratarse de servidumbre forzosa, de acuerdo al art. 2166 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que según Certificado N° 011166, el Registro General Inmobiliario informa que el propietario no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A. (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Angaco- una superficie según mensura de 2 ha 3413,80 m² y según título de 2 ha 2054,23 m², destinada a Calles Proyectadas de 1 a 8, y Espacios Verdes 1, 2 y 3, del plano de Mensura N° 11-2529-19, la que queda protocolizada al N° 6627 - F° 6627 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-11-1935 - As. 3- Año 2020, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.


Ing. Agrim. Carina Ladino
Jefa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS
Sub Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


SAN PABLO QUATTROPANI
ING. AGRIM. - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

 **Registro de la Propiedad del Inmueble**
Poder Judicial - Provincia de San Juan

San Juan, 22 de Mayo del 2023

Sr. Solicitante:

Comunico a Usted que en la fecha y bajo el Nro. 0000014445 del 22 de Mayo del 2023 se ha dado entrada al documento de:

TRANSFERENCIA AL DOMINIO PUBLICO

La inscripción/anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 00 11-1935 Rubro 6 Asiento 6

Saludo a usted muy atentamente




Dra. Cecilia Ines Hernandez
SUBDIRECTORA



RESOLUCIÓN N° 179-DGC-2023

SAN JUAN, 23 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001108-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la intendente de Caucete Romina Gabriela Rosas y el Sr. Ing. Agrim. Hugo Alberto Podetti, MCP N° 2763, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 13-70-230230, las superficies destinadas a Calles Proyectadas I a IV, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 13-5410-23, ubicado en Calle Juan José Bustos S/N° - Departamento Caucete.
Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas no apto para transferir lotes.
Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominal de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.
Que por Ordenanza N° 2176 CD/2023 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Caucete, promulgada por Decreto N° 144-M/2023, se aceptan las Calles, Espacio Verde y Equipamiento, en el estado en que se encuentran.
Que el registro general inmobiliario, según certificado N° 013369, informa que si consta el dominio a nombre de "MUNICIPALIDAD DE CAUCETE", inscripto al Folio Real Matricula N° 00-13-6473- Año 2022, el inmueble no reconoce gravamen, ni restricciones.
Que según Certificado N° 013368, el Registro General Inmobiliario informa que el propietario no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.
Que a fin de regularizar la situación dominal y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.
Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.
Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Caucete, una superficie según mensura de 8.829,77 m² y según título de 8.827,50 m², destinada a Calles Proyectadas I a IV, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 13-5410-23, la que queda protocolizada al N° 6629 - F° 6629- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítense al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 00-13-6473- Año 2022, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho. Archívese.

Agrim. Carina Ladino
-de Div. Reg. Parcelario
-de la D. GEODESIA Y CATASTRO

Agrim. ANA EL GARCÉS
-de Div. Reg. Parcelario
-de la D. GEODESIA Y CATASTRO

Inscripción EN FOLIO REAL:
TRANSFERENCIA AL DOMINIO PÚBLICO... ca. As. 4...
Pública

... 00-13-6473
... 30... de 2023



Dra. PAULA SUAREZ
ASISTENTE LEGAL
REGISTRO GENERAL DE BIENES INMUEBLES



RESOLUCIÓN N° 180 -DGC-2023

SAN JUAN, 23 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001059-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y Ing. Agrim. Carlos Barquiel Estrada, Jefe técnico del Area Regularización Dominial, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen A- 04-30-238354 y B- 04-30-226389, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 9, Espacio Verde 1, 2 y Ensanche de Calle Borcosque, del plano de Mensura N° 04-14958-19, ubicado en Calle Borcosque s/n°, Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 10- DPDU -2023, en expediente N° 504-2372-I-2017, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013056, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" (B° Fonzolato - Sur), inscripto al Folio Real Matricula N° 00-04-22727 - As. 1 - Año 2022, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 013055, el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson - una superficie según mensura de 1 ha 2.480,90 m² y según título de 1 ha 2.364,68 m², destinada a Calles Proyectadas 1 a 9, Espacio Verde 1, 2 y Ensanche de Calle Borcosque, del plano de Mensura N° 04-14958-19, la que queda protocolizada al N° 6630 - F° 6630 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 00-04-22727 - As. 1 - Año 2022, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
FECHA	CÓDIGO

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO OBALTRIPANI
Dir. Dpto. Catastro
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 188-DGC-2023

SAN JUAN, 01 de Junio de 2023.

VISTO:

Expediente N° 709-001080-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. German Mauricio Luján y Ivana Andrea Díaz, en calidad de propietarios y el profesional actuante Agrim. Gustavo R. Hueso, MCP N° 3174, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 05-24-972525, la superficie destinada a Fracción Ensanche de Calle Agustín Gómez o Ruta Provincial N° 155, del plano de Mensura N° 05-8363-22, ubicado en Calle Agustín Gómez 856 (Oeste) - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra *sin observaciones técnicas*, apto únicamente para inscribir al Dominio Público la Fracción de Ensanche.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 014443, informa que si consta el dominio a nombre de "LUJAN, GERMAN MAURICIO y DIAZ, IVANA ANDREA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-486 - As. 9 - Año 2021, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según certificado N° 014444, el R.G.I informa que los Sres German Mauricio Luján, y Ivana Andrea Díaz, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Insérbase en el Dominio Público del Estado Provincial - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 26,23 m² y según título de 25,47 m², destinada a Fracción Ensanche de Calle Agustín Gómez o Ruta Provincial N° 155, del plano de Mensura N° 05-8363-22, la que queda protocolizada al N° 6631 - F° 6631 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-486 - As. 9 - Año 2021, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CODIGO

Ing. Agustín A. GARCÉS
Subjefe Depto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATROPÁN
ING. AGRI. - DIRECTOR
REGISTRO DE Bienes Inmuebles
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 190-DGC-2023

SAN JUAN, 02 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4000-001783-2022, de Fiscalía de Estado y la Resolución 103-DGC-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la cancelación del Dominio Privado quedó provisoria por 180 días por los siguientes motivos: 1) Existencia de Litis y DTR 25, y 2) Falta de concordancia entre DTR 25 y Litis registradas respecto de la carátula de Autos del proceso de Expropiación y en virtud de que en fecha 01 de Junio de 2023 ingresó el oficio al Registro Inmobiliario donde se ordenó la recaratulación del Expediente de Expropiación por el cual se canceló definitivamente la Litis.

Que dicha cancelación también quedo provisoria porque existe adquisición de Dominio por parte de Heriberto Roque Giménez inscripto en forma provisoria y caduca.

Que a fs 15-19 se encuentra acreditada la sentencia de expropiación, que tramitó en Autos N° 128941/CA, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BALIÑA MARIA MARTA S/ Expropiación (en contencioso administrativo)", se transcribe a continuación la parte pertinente la cual reza: "El 02/09/2021 se incorporó informe de dominio del Registro General inmobiliario (n° 24152), que figura a nombre de BALIÑA María Marta (DNI 27.415.346) y que de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente por 180 días y caduca en Matrícula 01-10267 Rubro 6 Asiento 7 Compraventa a favor de Giménez, Heriberto Roque (DNI 7.948.780). Presentación 13742 del 03/05/2019 (hojas 47/49). En consecuencia, se procedió a recaratular la causa...El día 13/04/2022 toma participación la Sra. MARIA MARTA BALIÑA y el Sr. HERIBERTO ROQUE GIMÉNEZ, con patrocinio letrado de la Dra. Anhelí Trujillo Pérez (Mat. 3719). Piden vista y copia del Expediente y solicitan liberación de fondos...Fdo. Dra. Adriana Tettamanti. Jueza".

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A. (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habiéndose subsanado los motivos de provisoriedad, Inscribese en forma definitiva al Dominio Público del Estado – Dirección Provincial de Vialidad lo consignado en el Artículo 1° de la Resolución 103-DGC-2023 .

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha. Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
INSCRIPCIÓN CÓDIGO

Ing. Agrim. MADEL A. ALFONZO
Jefe Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Juan Pablo Castropari
DIRECTOR



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 200-DGC- 2023

SAN JUAN, 8 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 510-002642-2020, de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Omar Eduardo Blanco, interventor a cargo de la Presidencia del Tribunal de Tasaciones, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-47-800140, la superficie correspondiente a la Fracción A2, Expropiada, del plano de Mensura N° 01-30839-19, ubicado en Av. José Ignacio de la Roza N° 2806 (O), Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra apto únicamente para trámite de expropiación.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 014913 informa que si consta el dominio a nombre de "RUFINO, OMAR ANGEL y RUFINO, SONIA NELLY, y que figuran registrados restricciones sobre el inmueble, existiendo constitución de usufructo a favor de RUFINO, DOMINGO ANGEL y RODRIGUEZ, MERCEDES, inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-22615 - Año 2018. Que según Certificado N° 014914 los propietarios no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que existe convenio de Avenimiento entre la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Director, Ing. Alfredo Federico Cevallos y el Sr. Omar Ángel Rufino, y la Sra. Sonia Nelly Rufino en carácter de propietarios, encontrándose en el mencionado convenio el consentimiento de los usufructuarios Sr. Domingo Ángel Rufino y Sra. Mercedes Rodríguez, para proceder a la expropiación de la parcela ut – supra mencionada.

Que por Resolución N° 1761 – DPV-2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022, se aprueba el Convenio de Avenimiento de fecha 29 de Noviembre de 2022.

Que en los mencionados autos se encuentra acreditado el monto correspondiente a la expropiación en concepto de pago a los titulares de dominio.

La Dirección Provincial de Vialidad, por Resolución N° 859- DPV-2016, de fecha 21 de Septiembre de 2016, ratificada por Decreto N° 1671 Mpel-2016, modificada por Resolución N° 340-DPV-2017, ratificada por Decreto N° 0892-MlySP-2017 de fecha 10 de Abril de 2017, modificada por Resolución N° 208-DPV-2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, ratificada por Decreto N° 0664- M.I y SP-2018 de fecha 10 de Abril de 2018 se declaró la utilidad pública y sujeta a expropiación ad referendum del Poder Ejecutivo de la parcela objeto de la presente Resolución, para la realización de la obra Ensanche y Repavimentación RP N° 12 (Av. José Ignacio de la Roza), T° Calle Rastreador Calivar (RP N° 68) – Colectora Oeste de Av. De Circunvalación (RN A014).

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

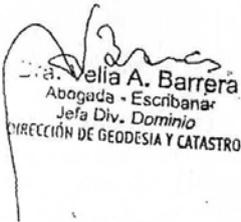
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado Provincial- Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 78,30 m² y según título de 80,95 m², destinada a Fracción A2 - Expropiada, del plano de Mensura N° 01-30839-19, la que queda protocolizada al

Nº 6632 - Fº 6632 - Tº 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula Nº 01-22615- Año 2018 la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

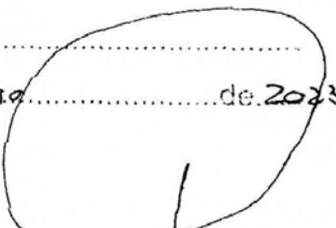

Dña. Verónica A. Barrera
Abogada - Escribanar
Jefa Div. Dominio
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Juan Pablo Quaitropam
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

INSCRITO EN FOLIO REAL:
TRANSFERENCIA AL DOMINIO... (Rubro... 6 ... As... 4 ...)
PUBICO

MATRÍCULA Nº..... 01-22615.....
San Juan..... 12 Junio de 2023


Dña. PAULA SUAREZ
ABOGADA - INMOBILIARIA
REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 203-DGC-2023

SAN JUAN, 12 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-001265-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Ramírez, Antonio y Cerdá, Mirta Susana, en carácter de Propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Alexander Balmaceda, MCP N° 4523, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 10-44-510470, la superficie destinada a Fracción Ensanche de Callejón Miranda, del plano de Mensura N° 10-5268-22, ubicado en Calle Santa Fe N° 490, Departamento Albardón. Que el plano respectivo se encuentra apto para inscribir el Ensanche al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 015264, informa que si consta el dominio a nombre de los Sres. "RAMIREZ, ANTONIO Y CERDA, MIRTA SUSANA", inscripto al Folio Real N° 10-4745- Año 2019, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 015265, los propietarios no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado -Municipalidad de Albardón- una superficie según mensura de 1786,72 m² y según título de 1823,23 m², destinada a Fracción Ensanche de Callejón Miranda, del plano de Mensura N° 10-5268-22, la que queda protocolizada al N° 6633- F° 6633- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 10-4745- Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

q. Agrim. Carina Ladino
Jefa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani
Director
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



RESOLUCIÓN N° 205-DGC-2023

SAN JUAN, 14 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001167-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Anderson, Walter Rodolfo, en carácter de Propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Juan Pablo Quiroga, MCP N° 2347, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-49-740660, la superficie destinada a Fracción "B" Ensanche de Calle Florentino Ameghino, del plano de Mensura N° 01-31021-20, ubicado en Calle Bartolome Mitre 1398 (O) esquina Florentino Ameghino, Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra apto para inscribir el Ensanche al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 016158, informa que si consta el dominio a nombre del Sr. "ANDERSON, WALTER RODOLFO", inscripto al Folio Real N° 01-24841- Año 2023, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 016157, el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribasc en el Dominio Público del Estado -Municipalidad de la Capital- una superficie según mensura de 110,98 m² y según título de 108,50 m², destinada a Fracción "B" Ensanche de Calle Florentino Ameghino, del plano de Mensura N° 01-31021-20, la que queda protocolizada al N° 6634- F° 6634- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

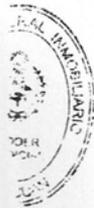
ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 01-24841- Año 2023, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha. Archívese.

Ing. Agrim. Carina Ledino
Infa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. Juan Pablo Quiroga
MCP N° 2347
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUIROGA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 216-DGC-2023**SAN JUAN, 23 de Junio de 2023****VISTO:**

El Expediente N° 709-001197-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Gimbernat, Rolando Alfredo, Robles Sosa, Ariel Alejandro y Quiroga María Soledad, en carácter de Propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Di Carlos José, MCP N° 2714, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 02-30-465452, la superficie destinada a Fracción "1b", del plano de Mensura N° PH 02-9877-22, ubicado en Calle Luis Pasteur S/N°, Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra apto para inscribir de la Fracción "1b" al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 016902, informa que sí consta el dominio a nombre los Sres. "GIMBERNAT, ROLANDO ALFREDO; ROBLES SOSA, ARIEL ALEJANDRO Y QUIROGA, MARÍA SOLEDAD", inscripto al Folio Real N° 02-6546- Año 2017, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 016900, los propietarios no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado -Municipalidad de la Rivadavia- una superficie según mensura de 9,13 m² y según título de 9,14 m², destinada a Fracción "1b", del plano de Mensura N° PH 02-9877-22, la que queda protocolizada al N° 6635- F° 6635- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 02-6546- Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrim. Cecilia Ladino
Prof. Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. ANA M. GARCES
Div. Reg. Parcelario Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI
ING. AGRIM. - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 220-DGC-2023

SAN JUAN, 27 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-002489-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ricardo Seferino Gioja, en carácter de titular registral vigente, los Sres. Guillermo Bruno Gioja y Ricardo Renato Gioja, en carácter de titulares del condominio cuya registración actualmente se encuentra caduca, la señora Rita Cristina Daglio, en carácter de usufructuaria cuya registración actualmente se encuentra caduca, y el profesional actuante Ing. Agrim. Jorge Emilio Monllor, MCP N° 2425, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 12-48-500520, la superficie destinada a Calle de Servicio del Canal Ing. Quiroga (Lote 1), del plano de Mensura N° 12-2195-21, ubicado en Calle Nacional S/N, Departamento San Martín.

Que el plano respectivo se encuentra apto para inscribir la Calle de Servicio (Lote 1) al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 017327, informa que si consta el dominio a nombre del Sr. "GIOJA, RICARDO SEFERINO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 12-01100- Año 2000, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según constancias registrales figura Donación como anticipo de herencia a nombre de los señores Guillermo Bruno Gioja y Ricardo Renato Gioja, y Usufructo a nombre de Rita Cristina Daglio y Ricardo Seferino Gioja, inscriptos en forma provisoria, hoy Caduca. Según Certificado N° 017325, el titular registral no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

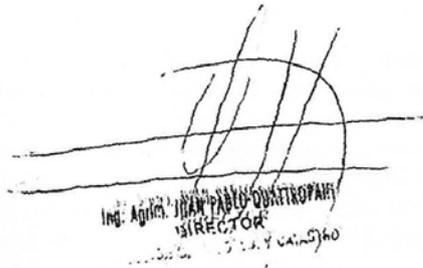
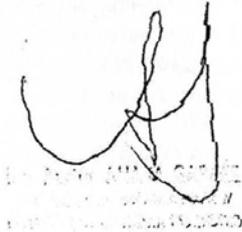
POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado Provincial - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 5045,66 m² y según título de 4807,87 m², destinada a Calle de Servicio del Canal Ing. Quiroga (Lote 1), del plano de Mensura N° 12-2195-21, la que queda protocolizada al N° 6637 - F° 6637 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 12-01100- Año 2000, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.



INSCRIPCIÓN

TRANSFERENCIA AL DOMINIO PÚBLICO 6 21

..... 12-1100
Lanús 21 de Julio de 2023





DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 222 - DGC-2023

SAN JUAN, 28 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-001448-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sr. Marcelo Yornet en carácter de Director del Instituto Provincial de la Vivienda, creado por Ley Provincial N° 4435, CUIT 30-99900018-1, el Arq. Alexander M. Grgic Jefe Dpto Planificación Proyecto Investigación I.P.V y el profesional actuante Agrim. Oscar Rolando Sánchez, MCP N° 3837, a cargo del Área Agrimensura, Dpto Planificación-IPV, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 04-30-480200, las superficies destinadas a Calle Proyectada N°1a, hasta Calle Proyectada N° 21, Espacio Verde 1 a 2, y Equipamiento 1 a 3, del plano de Mensura N° 04-15385-20, ubicado en calle General Acha s/n°. Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra *sin observaciones técnicas*, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de Urbanización se encuentran *ejecutadas* según Certificado N° 07- DPDU -2023, en expediente N° 504-1340-1-2019, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 017495, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", inscripto al Folio Real Matricula N° 00-04-00476 - Año 2017, y no figura registrado ningún gravamen ni restricciones sobre el inmueble. Según certificado N° 017494 el R.G.I. informa que el Instituto Provincial de la Vivienda no se encuentra *inhibido para disponer de sus bienes*.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro, y solicitando dar curso a las *presentes* actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura 7 ha 0033,80 m² y según título de 7 ha 0508,62 m², destinada a Calle Proyectada N°1a, hasta Calle Proyectada N° 21, Espacio Verde 1 a 2, y Equipamiento 1 a 3 del plano de Mensura N° 04-15385-20, la que queda protocolizada al N° 6636 - F°6636 - T°66 - AÑO 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 00-04-00476 -Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.



MABEL A. ALFONZO
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 240 -DGC-2023

SAN JUAN, 14 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-001434-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Jorge E. Monllor, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 19-50-600810, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 6 y proyectada Calle Rioja, Espacio Verde 1 y 2 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 19-2862-19, ubicado en Calle 25 de Mayo esquina Calle Tucumán - San agustin, Departamento Valle Fértil.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes. Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas. Que las obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 02- DPGU -2023, en expediente N° 504-0839-1-2018, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019389, informa que si consta el dominio a nombre de " **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-19-2096 - As. 3 - Año 2019, y el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 019388, el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

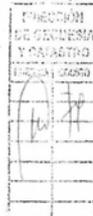
POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Valle Fértil - una superficie según mensura de 4ha 2896,54 m² y según título de 5ha 9205,72 m², destinada a Calles Proyectadas 1 a 6 y proyectada Calle Rioja, Espacio Verde 1, 2 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 19-2862-19, la que queda protocolizada al N° **6638 - F° 6638 - T° 66 - Año 2023**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-19-2096 - As. 3 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.



Ing. Agrim. **MABEL A. ALFONSÍN**
Jefa Opón. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. **JUAN PABLO QUATTROPANI**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 259-DGC-2023

SAN JUAN, 20 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001517-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Coralli, Franco Ezequiel, en carácter de Condómino; Coralli, Horacio Alberto, en carácter de Condómino y apoderado de su hermana Coralli, Ana Laura (Condómina) y el profesional actuante Ing. Agrim. Velázquez, Diego Javier, MCP N° 4282, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 02-32-692360, la superficie destinada a Fracción "A"- Ensanche, del plano de Mensura N° 02-8649-17, ubicado en Calle Sargento Cabral S/N° o Ruta Prov. N°115, Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra apto para inscribir de la Fracción "A"- Ensanche al Dominio Público del Estado Provincial.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 020125, informa que si consta el dominio a nombre los Sres. "CORALLI, ANA LAURA; CORALLI, HORACIO ALBERTO y CORALLI, FRANCO EZEQUIEL", inscripto al Folio Real N° 02-17316- Año 2017, y el inmueble no reconoce gravamen, pero si restricciones por: 1)- Traslado por Reconocimiento de Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de S.E.S. s/ una fracc. con sup. de 5248,83 m²; 2)- Traslado por Reconocimiento de Servidumbre de Acueducto para Riego a favor de parcelas aguas arriba y aguas abajo y de las fracciones 2, 4, 5 y 7, sobre lotes 1, 2, 4 y 5 s/ plano 02-6828-11; y 3)- Afectación a Servidumbre de Acueducto de Riego, real, continua y perpetua a favor de parcelas aguas abajo, S/ Expte. N° 506-1174-R-16 del Dpto. Hidráulica. Las mencionadas servidumbres no afectan la fracción objeto de esta inscripción. Según Certificado N° 020124, los propietarios no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado Provincial- Dirección Provincial de Vialidad- una superficie según mensura de 73,69 m² y según título de 73,11 m², destinada a Fracción "A"- Ensanche de Calle Sargento Cabral S/N° o Ruta Prov. N°115, del plano de Mensura N° 02-8649-17, la que queda protocolizada al N° 6639- F° 6639- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 02-17316- Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrim. Carina Ladino
Jefa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani
Director
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



Sr. Director de la Dirección
Geodesia y Catastro de San Juan.-
Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani.-

Comunico a Usted que en fecha 25 de Julio del 2023 y bajo el número de entrada N° 21337; según Resolución N° 259- DGC-2023; referida al Plano de Mensura N° 02/8649/2017, se ha procedido a la **Cancelación de la Superficie destinada a Ensanche de Calle** del dominio original, inscribiéndose la misma al Dominio Público del Estado – departamento Rivadavia (Superficie s/m 73,69m² y s/t 73,11 m²)-

La inscripción/ anotación se hace en Folio
Real Matrícula N° 2-17316, Rb. 6 As. 6.-

Saludo a usted muy atentamente.-

Esc. María Cecilia Galindo
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
REGISTRO GENERAL VINCULADO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 268-DGC-2023

SAN JUAN, 26 de Julio de 2023.

VISTO:

Expediente N° 709-001101-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Elvira Mercedes Elizondo, en calidad de propietaria y el profesional actuante Agrim. Sergio Daniel Fernandez, MCP N° 4721, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 19-50-220710, la superficie destinada a Calle Proyectada (Fracción "A"), del plano de Mensura N° 19-3039-21, ubicado en Calle Aberastain esquina 9 de Julio - Departamento Valle Fértil.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanzas N° 1654-2023, y rectificatoria N° 1685-2023, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, promulgadas por Decretos N° 0075-SG-2023 y N° 0167-SG-2023, respectivamente, se acepta la donación al Dominio Público del Estado de la Calle (Fracción "A"), para prolongación de la Calle 9 de Julio, en el estado en que se encuentre.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 020605, informa que si consta el dominio a nombre de "ELIZONDO, ELVIRA MERCEDES", inscripto al Folio Real Matricula N° 19-1888 - As. 1 - Año 2013, no figuran registrados ningún gravamen ni restricciones sobre el inmueble. Según certificado N° 020604, el R.G.I informa Elvira Mercedes Elizondo, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Valle Fértil, una superficie según mensura de 1.019,19 m² y según título de 953,27 m², destinada a Calle Proyectada (Fracción "A"), del plano de Mensura N° 19-3039-21, la que queda protocoliza da al N° 6640 - F° 6640 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 19-1888 - As. 1 - Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.



Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS
Sub-Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTRAPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 270-DGC-2023

SAN JUAN, 28 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001779-2023, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro: y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Elizondo, Nicolasa Inés, en carácter de Propietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. Fernández, Sergio Daniel, MCP N° 4721, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 19-60-516699, la superficie destinada a Calle Proyectada- Fracción "C", del plano de Mensura N° 19-2947-20, ubicado en Ruta Prov. N° 511, sin N°- Localidad Baldes de las Chilcas, Departamento Valle Fértil.

Que el plano respectivo se encuentra apto para inscribir de la Calle Proyectada - Fracción "C", al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanzas N° 0977-H.C.D-2018, y rectificatoria N° 1696-H.C.D-2023, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, promulgadas por Decretos N° 0144-SG-2018 y N° 01678-SG-2023, respectivamente, se acepta la donación al Dominio Público del Estado de la Donación de Fracción de terreno para Calle Pública, en el estado en que se encuentre.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 021142, informa que si consta el dominio a nombre la Sra. "ELIZONDO, NICOLASA INÉS", inscripto al Folio Real N° 19-2043- Año 2017, y el inmueble no reconoce gravamen, pero si restricciones por: 1)- Servidumbre de Paso como fundo sirviente de los lotes II- III Insc. Matr. N° 19-2044-45, la mencionada servidumbre será subsumida por la Calle Proyectada- Fracción "C", objeto de esta inscripción; 2)- Servidumbre de Riego entre Lotes I, II, III y IV s / Expte. Hidráulica N° 506-3938-I-2014, que afecta el Espacio a transferir al Dominio Público, la que deberá mantenerse en virtud de tratarse de servidumbre forzosa, de acuerdo al art. 2166 del Código Civil y Comercial de la Nación. Según Certificado N° 021143, la propietaria no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

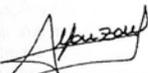
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado- Municipalidad de Valle Fértil- una superficie según mensura de 1088,68 m² y según título de 1028,00 m², destinada a Calle Proyectada- Fracción "C", del plano de Mensura N° 19-2947-20, la que queda protocolizada al N° 6641- F° 6641- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Nº 19-2043- Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.


Ing. Agrim. Carina Ladino
Jefe Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


JUAN PABLO CUATROPIANI
ING. AGRIM. DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



San Juan, 02 de AGOSTO del 2023

Esc. solicitante

Sr. Director de Geodesia y Catastro

Comunico a Usted que en el día de la fecha y bajo el Nº 22354 se ha dado entrada al documento de:

TRANSFERENCIA AL DOMINIO PUBLICO

La inscripción/ anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 19-2043
Rubro 6 Asiento 6

EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE

La inscripción/ anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 19-2043
Rubro 7 Asiento 3

EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE

La inscripción/ anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 19-2044
Rubro 7 Asiento 4

EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE

La inscripción/ anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 19-2045
Rubro 7 Asiento 4

Saludo a usted muy atentamente


Esc. María Cecilia Galindo
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 277-DGC-2023**SAN JUAN, 02 de Agosto de 2023.****VISTO:**

El Expediente N° 709-001816-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Jorge Rafael D. Deiana, Jefe 9° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 15-46-230450, la superficie destinada a Fracción "A2" Expropiada para la Obra Autopista Ruta Nacional N° 40, tramo Límite Interprovincial, San Juan - Mendoza e Intersección de Acceso Sur, y Ruta Prov. N° 179 (Calle 8), del plano de Medsura N° 15-5197-18, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n°, intersección Calle Fray J. Santa María de Oro - Departamento Sarmiento.

Que el plano respectivo se encuentra apto únicamente para trámite de expropiación.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado Nacional.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 020126, informa que si consta el dominio a nombre de "RIPALTA MENGUAL, ALBERTO; RIPALTA, HORACIO y RIPALTA, OSCAR ANTONIO", en carácter de nudos propietarios y en calidad de usufructuarios "Mengual Ordines de Ripalta, Josefa y Ripalta, Horacio" inscriptos al Folio Real Matrícula N° 15-01115 - As. I - Año 1996, el inmueble no reconoce gravamen pero si restricción. Según Certificado N° 020127, los propietarios no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que en el Expediente del epígrafe, se acredita el Convenio de Adquisición directa celebrado entre los co-propietarios, Horacio Ripalta; Alberto Ripalta, en su doble carácter como co-propietario y como apoderado del co-propietario Oscar Antonio Ripalta, y el Ing. Jorge Rafael Deiana en representación de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que mediante Oficio N° 5054-22, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, constata los Certificados de Defunción del Sr. Ripalta, Horacio en Tomo N° 44 de acta N° 09 - Año 2005 y de la Sra. Mengual Ordines de Ripalta, Josefa - en libro N° 7690 de acta N° 1782 - Año 2018.

Que obra Resolución N° 195-2018-APN-DNV#MTR por la cual se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación todos los inmuebles o terrenos comprendidos en la construcción de la Obra AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 40.

Que además se acompaña el comprobante de pago N° SIDIF 229850.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 3.612,17 m² y según título de 3.597,82 m²,

destinada a Fracción "A2" Expropiada, para la Obra Autopista Ruta Nacional N° 40, tramo Límite Interprovincial San Juan - Mendoza - Intersección de Acceso Sur y Ruta Prov. N° 179 (calle 8), del plano de Mensura N° 15-5197-18, la que queda protocolizada al N° 6642 - F° 6642 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 15-01115 - As. 1 - Año 1996, la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
AREA	OFICIO
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
JUAN CARLO QUATTROPANI
 ING. AGRIM. DIRECTOR
 DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
 SAN JUAN

[Handwritten Signature]
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
 Jefa Dpto. del Registro Real
 DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Registro de la Propiedad del Inmueble
Poder Judicial - Provincia de San Juan

San Juan, 09 de Agosto del 2023

Sra Solicitante
Dirección de Geodesia y Catastro:

Comunico a Usted que en la fecha y bajo el Nro. 023487 del 09 de Agosto del 2023 se ha dado entrada al documento de TRANSFERENCIA AL DOMINIO PUBLICO:

La inscripción/anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 15-1115 Rubro 6 Asiento 4.

Saludo a usted muy atentamente

[Handwritten Signature]
Esc. María Cecilia Gallardo
 DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
 REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 308-DGC-2023**SAN JUAN, 29 de Agosto de 2023****VISTO:**

El Expediente N° 709-001928-2023 , del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Pacz, Oscar Alberto, en carácter de Propietarios y el Ing. Agrim. José Di Carlos, MCP N° 2714, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 18-56-108690, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 y 2, Espacio Verde, del plano de Mensura N° 18-6291-21, ubicado en Calle España S/N°- Departamento Jáchal

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas no apto para transferir lotes.

Que, es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanza N° 3094/23 Consejo Deliberante de Jáchal, promulgada por Decreto N° 389/2023, se aceptan las Calles Proyectadas y Espacio Verde, en el estado en que se encuentran.

Que el registro general inmobiliario Jáchal, según certificado N° 1000970, informa que si consta el dominio a nombre de "PAEZ, OSCAR ALBERTO", inscripto al N° 78- F° 78- T° 58- Dpto. Jáchal- Año 2005, el inmueble no reconoce gravamen, ni restricciones y el propietario no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado- Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura de 4.292,78 m² y según título de 4.181,20 m², destinada a Calles Proyectadas 1 y 2; Espacio Verde, del plano de Mensura N° 18-6291-21, la que queda protocolizada al N° 6643 - F° 6643- T° 66- Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, N° 78- F° 78- T° 58- Dpto. Jáchal- Año 2005, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrim. Carina Ladino
Jefa Div. Reg. Parcelario
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

ING. AGRIM. JOSÉ DI CARLOS
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 310-DGC-2023

SAN JUAN, 31 de Agosto de 2023

VISTO:

Expediente N° 709-002007-23, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. José Antonio Muñoz, en calidad de propietario y el profesional actuante Agrim. Oscar Alonso, MCP N° 2331, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 08-23-218625 (I), 08-23-213624 (II), 08-23-208624 (III) y 08-23-203623 (IV), las superficies destinadas a Calle Proyectada y Fracción "C" desagüe General de Chimbas, del plano de Mensura N° 08-4994-14, ubicado en Calle Pública s/n° - Departamento Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra únicamente apto para inscribir al Dominio Público la Calle Proyectada y Fracción "C".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de Urbanización se encuentra ejecutadas según Certificado N° 08- DPDFU-23, en expediente N° 504-1818-M-2008, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 024514, informa que si consta el dominio a nombre de " MUÑOZ JOSÉ ANTONIO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 08-15024 - As. 1 - Año 2023, no figuran registrados ningún gravamen ni restricciones sobre el inmueble. Según certificado N° 024513, el R.G.I informa que el propietario José Antonio Muñoz no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 1.211,75 m² y según título de 1.229,99 m², destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 08-4994-14.

ARTICULO 2°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado Provincial - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 274,64 m² y según título de 278,77 m², destinada a Fracción "C" desagüe General de Chimbas.

ARTICULO 3°.- Las superficies consignadas en los Artículos 1° y 2° hacen un total de superficie según mensura de 1.486,39 m² y según título de 1.508,76 m² del plano de Mensura N° 08-4994-14, la que queda protocolizada al N° 6644 - F° 6644 - T° 66 - Año 2023, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 08-15024 - As. 1 - Año 2023, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 5°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
PUBLICA	CÓDIGO
M	TP

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



San Juan, 22 de Septiembre del 2023

Sr. Solicitante:

Comunico a Usted que en la fecha y bajo el Nro. 0000028770 del 22 de Septiembre del 2023 se ha dado entrada al documento de:

TRANSFERENCIA AL DOMINIO PUBLICO

La inscripción/ anotación se hace en la Matrícula de Folio Real 8-15024
Rubro 6 Asiento 4

Saludo a usted muy atentamente

Ejcc. María Cecilia Galindo
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO

Cta. Cte. 23.270 Marzo 27 \$ 19.558.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-259-X-2013

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas: Y= 2.365.813.00 X= 6.480.309.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM):

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA '94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.480.309.00	2.365.813.00

COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER- PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6479793.51	2364661.10
V2	6479793.52	2364681.10
V3	6481943.50	2366831.09
V4	6479793.51	2368933.31
V5	6479793.52	2369911.08
V6	6475793.53	2369911.08
V7	6475793.53	2364661.10

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA '94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479793.51	2364661.10	1	6481904.91	2366792.50
2	6479793.52	2364681.11	2	6481685.29	2366792.50
3	6480254.03	2365141.62	3	6481685.29	2366760.93
4	6480254.03	2365711.02	4	6480555.82	2366760.93
5	6479603.36	2365711.02	5	6480555.82	2365711.02
6	6479603.36	2364661.10	6	6480254.03	2365711.02
7	6479793.51	2364661.10	7	6480254.03	2365141.62
-----	-----	-----	8	6481904.91	2366792.50
SUPERFICIE: 56 Has, 790 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6480555.82	2365711.02	1	6480555.03	2366760.93
2	6480555.82	2366760.93	2	6480555.82	2367810.85
3	6479603.36	2366760.93	3	6479603.36	2367810.85
4	6479603.36	2365711.02	4	6479603.36	2366760.93
5	6480254.03	2365711.02	-----	-----	-----
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6481904.91	2366792.50	1	6480803.31	2367945.96
2	6481943.50	2366831.09	2	6479793.51	2368933.31
3	6480803.31	2367945.96	3	6479793.52	2369911.08
4	6480555.82	2367945.96	4	6479603.36	2369911.08
5	6480555.82	2367810.85	5	6479603.36	2368860.76
6	6480555.03	2366760.93	6	6479603.36	2367810.85
7	6481685.29	2366760.93	7	6480555.82	2367810.85
8	6481685.29	2366792.50	8	6480555.82	2367945.96
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m ²			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m ²		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479603.36	2364661.10	1	6479603.36	2365711.02
2	6479603.36	2365711.02	2	6479603.36	2366760.93
3	6478650.90	2365711.02	3	6478650.90	2366760.93
4	6478650.90	2364661.10	4	6478650.90	2365711.02
SUPERFICIE: 100 Has, 00m ²			SUPERFICIE: 100 Has, 00m ²		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479603.36	2366760.93	1	6479603.36	2367810.85
2	6479603.36	2367810.85	2	6479603.36	2368860.76
3	6478650.90	2367810.85	3	6478650.90	2368860.76
4	6478650.90	2366760.93	4	6478650.90	2367810.85
SUPERFICIE: 100 Has, 00m ²			SUPERFICIE: 100 Has, 00m ²		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6479603.36	2368860.76	1	6478650.90	2364661.10
2	6479603.36	2369911.08	2	6478650.90	2365711.02
3	6478650.90	2369911.08	3	6477698.44	2365711.02
4	6478650.90	2368860.76	4	6477698.44	2364661.10
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m ²			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m ²		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6478650.90	2365711.02	1	6478650.90	2366760.93
2	6478650.90	2366760.93	2	6478650.90	2367810.85
3	6477698.44	2366760.93	3	6477698.44	2367810.8/5
4	6477698.44	2365711.02	4	6477698.44	2366760.93
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m ²			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m ²		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6478650.90	2367810.85	1	6478650.90	2368860.76
2	6478650.90	2368860.76	2	6478650.90	2369911.08
3	6477698.44	2368860.76	3	6477698.44	2369911.08
4	6477698.44	2367810.85	4	6477698.44	2368860.76
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6477698.44	2364661.10	1	6477698.44	2365711.02
2	6477698.44	2365711.02	2	6477698.44	2366760.93
3	6476745.98	2365711.02	3	6476745.99	2366760.93
4	6476745.98	2364661.10	4	6476745.99	2365711.02
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6477698.44	2366760.93	1	6477698.44	2367810.85
2	6477698.44	2367810.85	2	6477698.44	2368860.76
3	6476745.99	2367810.85	3	6476745.99	2368860.76
4	6476745.99	2366760.93	4	6476745.99	2367810.85
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6477698.44	2368860.76	1	6476745.98	2364661.10
2	6477698.44	2369911.08	2	6476745.98	2365711.02
3	6476745.98	2369911.08	3	6475793.53	2365711.02
4	6476745.99	2368860.76	4	6475793.53	2364661.10
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6476745.98	2365711.02	1	6476745.99	2366760.93
2	6476745.99	2366760.93	2	6476745.98	2367810.85
3	6475793.53	2366760.93	3	6475793.53	2367810.85
4	6475793.53	2365711.02	4	6475793.53	2366760.93
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6476745.99	2367810.85	1	6476745.99	2368860.76
2	6476745.99	2368860.76	2	6476745.99	2369911.08
3	6475793.53	2368860.76	3	6475793.53	2369911.08
4	6475793.53	2367810.85	4	6475793.53	2368860.76
SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2			SUPERFICIE: 100 Has, 00 m2		

SUPERFICIE REGISTRADA: 2556.90 has.

Observaciones: Se informa las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina tramitada en autos. Se tiene presentes, las coordenadas de cada una de las 26 pertenencias consignadas en fs. 38/51, las que serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería y Código de procedimientos Mineros. Así mismo, se notifica que los colindantes de autos, son los siguientes derechos mineros: Mina Expte. N°602P1996 “SANDRA”, Expte. N°1124691X2010 “PACHON 24”, Expte. N° 414170-P-2004 “MONDAQUITA”, Expte. N° 1124133P2008 “MONDACA 3”, Expte. N° 1124005X2010 “PATRICIA”, Expte. N° 1124252X2013 “MONDACA 13”, Expte. N° 11242852013 “MONDACA 12”- **Cateo:** Expte. N°118P1998, Expte. N°1791P1995, Expte. N°112433833791993 “AREA I”; 112433837911993 “AREA 2”. La labor legal denunciada a fs.155, se ubica dentro de la pertenencia N°3.

Por Resolución N°30-DDM-23 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel de aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 08 de Marzo de 2.024.



Escr. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-255-X-13.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Glencore Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina CARNICERIA II, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.493.297.00	2.361.042.00

COORDENADAS PERIMETRO - GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.493.038.30	AL LIMITE
V2	6.493.038.30	2.360.661.13
V3	6.494.793.46	2.360.661.13
V4	6.494.793.46	2.365.219.10
V5	6.492.602.47	2.365.219.11
V6	6.492.602.47	2.364.911.11
V7	6.491.793.47	2.364.911.10
V8	6.491.793.47	AL LIMITE

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.494.793.46	2.360.661.12	1	6.494.793.46	2.361.800.62
2	6.494.793.46	2.361.800.62	2	6.494.793.46	2.362.940.11
3	6.493.915.88	2.361.800.62	3	6.493.915.88	2.362.940.11
4	6.493.915.88	2.360.661.12	4	6.493.915.88	2.361.800.62
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.494.793.46	2.362.940.11	1	6.494.793.46	2.364.079.61
2	6.494.793.46	2.364.079.61	2	6.494.793.46	2.365.219.10
3	6.493.915.88	2.364.079.61	3	6.493.915.88	2.365.219.10
4	6.493.915.88	2.362.940.11	4	6.493.915.88	2.364.079.61
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

////

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.915.88	2.360.661.12	1	6.493.915.88	2.361.800.62
2	6.493.915.88	2.361.800.62	2	6.493.915.88	2.362.940.11
3	6.493.038.30	2.361.800.62	3	6.493.038.30	2.362.940.11
4	6.493.038.30	2.360.661.12	4	6.493.038.30	2.361.800.62
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.915.88	2.362.940.11	1	6.493.915.88	2.364.079.61
2	6.493.915.88	2.364.079.61	2	6.493.915.88	2.365.219.10
3	6.493.038.30	2.364.079.61	3	6.493.038.30	2.365.219.10
4	6.493.038.30	2.362.940.11	4	6.493.038.30	2.364.079.61
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.038.30	AL LIMITE	1	6.493.038.30	2.361.800.62
2	6.493.038.30	2.360.661.12	2	6.493.038.30	2.362.940.11
3	6.493.038.30	2.361.800.62	3	6.492.160.71	2.362.940.11
4	6.492.160.71	2.361.800.62	4	6.492.160.71	2.361.800.62
5	6.492.160.71	AL LIMITE	----	----	----
SUPERFICIE. 96 Has. 09M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.493.038.30	2.362.940.11	1	6.493.038.30	2.364.079.61
2	6.493.038.30	2.364.079.61	2	6.493.038.30	2.365.219.10
3	6.462.160.71	2.364.079.61	3	6.492.602.47	2.365.219.10
4	6.492.160.71	2.362.940.11	4	6.492.602.47	2.364.911.10
---	---	---	5	6.491.997.08	2.364.911.10
---	---	---	6	6.491.997.08	2.364.079.61
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.492.160.71	2.361.800.62	1	6.492.160.71	AL LIMITE
2	6.492.160.71	2.364.079.61	2	6.492.160.71	2.361.800.62
3	6.491.997.08	2.364.079.61	3	6.491.793.47	2.361.800.62
4	6.491.997.08	2.364.911.10	4	6.491.793.47	AL LIMITE
5	6.491.793.47	2.364.911.10	---	---	---

6	6.491.793.47	2.361.800.62	---	---	---
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 34 Has. 79M2		

AREA COMPRENDIDA. 1331,5.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en Fs. 318/320, Ajustándose las mismas al limite Internacional, para este ajuste se utiliza como referencia los datos del limite aportado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.). Dichas coordenadas serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Del mismo modo se notifica que los colindantes de autos son los siguientes derechos Mineros Manifestación, Expte. 677-B-1996, VALENTINA I, Expte. N° 626-S-1997, EVELINA, Expte. N° 124253-X-2013, CARNICERIA I, Expte. 373-C-1996, CHINCHILLAI, Expte. N° 425160-D-2002, JULIA 9, Expte. 1124-137-P-C2008, MONDACA 7- Cateo, Expte. 1013-B-1995, SERVIDUMBRE DE CAMINO, Expte. 11244044-X-2010.

Por Res. N° 47-DDM-24, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 15 de Marzo del 2024



[Handwritten signature]
Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

San Juan, 25 de marzo de 2024
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

PRORROGA

Licitación Pública N° 02/24, Expte. 1300-00241-2024, prorrogase para el día 11 de abril de 2024, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para el Alquiler de maquinarias para el saneamiento de relleno sanitario con destino Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 236-SEAyDS-24 y prorrogada por Resol. 299-SEAyDS-24.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2024.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2024 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 05-24
EXPEDIENTE N.º 604 -001072-2024

APERTURA: lunes 15 de abril del 2024.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

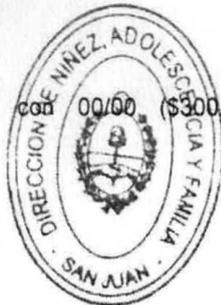
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: lunes 15 de abril de 2024 de 07:00 hs a 8:30 hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de artículos de librería; destinado a Economato Central perteneciente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos mil con 00/00 (\$300.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Raquel E. Frincado
Dra. Raquel E. Frincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

Cta. Cte. 23.262 Marzo 25/27 \$ 864.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

LICITACION PÚBLICA N° 001-ST-2024

EXPEDIENTE N° 208-000936-2024-EXP-GC

RESOLUCIÓN N° 048-ST-2024

APERTURA: MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 2024

HORA: 09.00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO.

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE RESGUARDO Y CUSTODIA DE ARCHIVOS POR EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ENTREGA DE PLIEGOS: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO, SANTA FE 54 OESTE. PLANTA BAJA. NUCLEO 2 – DE 8:00 A 13:00 HS. TELEFONO: 264-4936841. PLIEGOS SIN COSTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.333.281,00 (SON PESOS CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100)

CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA – AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Abril de 2024 a las 8:30 hs. en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577-este-capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de la renuncia de los Directores Suplentes en representación del capital privado, Sres. Paroli Daniel, Pastore Claudio y Mira Diego, de los Síndicos Titulares en representación del capital privado, Cdores. Sres. Lopez Gonzalez Fernando Javier y Ferrer Olivera Carlos Mauricio y de los Síndicos Suplentes en representación del capital privado Cdores. Sres. Pujador Carlos y Montilla Alejandro.
- 3) Elección de Directores Suplentes, Síndicos Titulares, Síndicos Suplentes en representación del capital privado para completar mandato.
- 4) Lectura y notificación a los accionistas del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial donde se designan a los Directores y Síndicos en representación del sector público.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Sr. Manuel A Rodríguez.



MANUEL A. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

EDICTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARA "FORACO SAN JUAN S.A."

Por Acta de Directorio de fecha 20 de Marzo del 2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de "FORACO SAN JUAN S.A." a celebrarse en la sede social de Foraco San Juan sito en Avenida Ignacio de la Roza Este 86, Capital, Provincia de San Juan el día **16 de Abril del 2024** a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de asamblea; 2) Consideración de la renuncia del Director Titular y Presidente Señor Jorge Andrés Maino Gaete; 3) Elección de nuevo directorio; 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante el Registro Público de Comercio de la provincia de San Juan.


GERMAU PEREZ
DNI: 25.123.376
DIRECTOR
FORACO SAN JUAN SA

DECRETOS MUNICIPALES



CIUDAD DE POCITO, San Juan 20 de MARZO de 2.024.-

DECRETO N° 747:

VISTO:

El Expediente N° 1240- S-2.024, y

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
S/ SOLICITA LA APERTURA DEL CONCURSO PARA LA ELECCION DEL
JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DEL DEPARTAMENTO POCITO;**

CONSIDERANDO:

La necesidad de activar los mecanismos necesarios para proceder a la apertura del Concurso para la elección de la figura del Juez Municipal de Faltas del departamento Pocito; como así también la puesta en Funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas del departamento Pocito.-

Que por Ordenanza Municipal N° 5987-2023 se ordena la creación del Juzgado Municipal de Faltas del departamento Pocito para el juzgamiento y sanción de faltas, contravenciones e infracciones que surjan de la legislación vigente; resultando necesario su puesta en funcionamiento, conforme surge del Anexo I "Reglamento para el concurso de designación de la figura del Juez Municipal de Faltas".-

Que se solicita la instrumentación del Concejo de Evaluación de Antecedentes y Oposición, órgano que tendrá como principal atribución la selección mediante concurso público, de los postulantes al cargo de Juez Municipal de Faltas, para la elaboración de la ulterior terna por parte del Poder Ejecutivo Municipal, y la elevación al Concejo Deliberante para la elección y nombramiento.-

SR. SERGIO SEPULVEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE POCITO



PROF. FABIAN ABALLAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDARIT 1073 - CP 5427 - #620070186/1054/1080
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

Que conforme surge del Anexo II de la Ordenanza N° 5987-2023, el Concejo estará integrado por los siguientes miembros permanentes, a saber: Presidencia: ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Sergio Sepúlveda; Vice-Presidencia: ejercida por el Secretario de Administración y Hacienda municipal CPN. Dr. Federico Barceló; y Secretaría de Actas: a cargo de la Asesora Letrada municipal Dra. Silvina Cosentino Santander.-

Que a fin de iniciar el procedimiento de selección, se solicita la publicación por edictos por el plazo de DOS (02) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, del llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas de Pocito.-

Que el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y da el visto bueno, autorizando la continuidad del trámite.-

Que Asesoría Letrada dictamina la procedencia de la solicitud, y la instrumentación formal del funcionamiento del Concejo de Evaluación de Antecedentes y Oposición, a fin de ponderar las carpetas para la posterior formación de la terna por parte del Ejecutivo Municipal.-

Que se adjunta copia del formulario de inscripción-Declaración Jurada, para su reglamentación y aprobación.-

Que debe dictarse el acto administrativo que disponga la apertura.-

Que por lo manifestado y constancias que obran en el expediente;

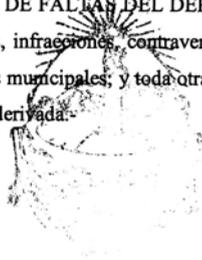
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a la apertura de Concurso Público de Antecedentes para cubrir el cargo de JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DEL DEPARTAMENTO POCITO, para el juzgamiento y sanción de faltas, infracciones, contravenciones establecidas en el Código de Faltas Municipal; ordenanzas municipales; y toda otra norma cuya aplicación sea de su competencia, sea originaria y/o derivada.-

DR. SERGIO SEPULVEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE POCITO



PROF. FABIAN ABALLAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDART 1073 - CP 5427 - 492070/1818/1394/1089
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

ARTICULO 2°: ALCANCE: El concurso estará dirigido a toda persona que reúna los siguientes requisitos: ser ciudadano/a argentino/a nativo/a o por opción; tener título habilitante de abogado con un mínimo de tres (3) años de ejercicio activo en la profesión, o de actuación en la Magistratura; ser vecino del Municipio de Pocito con un mínimo de dos (2) años de residencia inmediata y efectiva anterior en el mismo.-

ARTICULO 3°: PUBLICIDAD: El concurso tendrá difusión Pública, debiendo publicarse el llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas del departamento Pocito, mediante edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de San Juan; y en un diario local.-

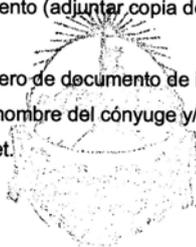
ARTICULO. 4°- Los postulantes deberán presentar la carpeta con documentación por duplicado, debidamente certificada, precedida de un formulario que será proporcionado en Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pocito.-

ARTICULO 5°-REQUISITOS: Son requisitos para proceder a la inscripción los que surgen del art. 2, y los siguientes; que obran en formulario a proporcionar a cada uno de los postulantes, con carácter de Declaración Jurada:

A).- DATOS PERSONALES.-

- 1).- Apellido/s y nombre/s:
- 2).- Domicilio Real
- 3).- Número de Teléfono fijo y número de celular
- 4).- Dirección de correo electrónico (donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones que se lleven a cabo):
- 5).- Lugar y Fecha de nacimiento (adjuntar copia del documento nacional de identidad)
- 6).- Nacionalidad, tipo y numero de documento de identidad
- 7).-Estado Civil (en su caso nombre del cónyuge y/o grupo familiar a cargo)
- 8).- Adjuntar Foto Tipo Carnet.

DR. SERGIO SEPULVEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE POCITO



DR. FAZIAN ABALLAY
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDART 1073 - C.P. 5427 - 4921070/818/1394/089
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

B).- DATOS PROFESIONALES:

- 1).- fecha de expedición de título y universidad
- 2).- antigüedad y estado de la matricula profesional
- 3).- otros títulos universitarios de grado y/o postgrado
- 4).- otros estudios vinculados al cargo que aspira
- 5).- desempeño laboral a lo largo de la carrera profesional
- 6).- certificado de antecedentes actualizado-Policía de San Juan.-
- 7).- certificado del Foro de Abogados de vigencia en la matricula y/o existencia de sanciones disciplinarias.-
- 8).- información de interés

FORMALIDADES:

Se deja aclarado al postulante que la documentación requerida deberá presentarse en soporte papel, mediante copia certificada por ante escribano público, por duplicado, en carpeta colgante tamaño oficio, debidamente foliada.

ARTICULO 6°-INSCRIPCIÓN: la inscripción al concurso se realizará entre los días **03 de ABRIL de 2024 al 15 de ABRIL de 2024 inclusive; en horario de 9 hs. a 12 hs.** en dependencias de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pocito, con domicilio en calle Roberto Vidart N° 1073 (O), Villa Aberastain, Pocito-San Juan, con las formalidades que surgen del art. 5; extendiendo constancia de recibo del legajo correspondiente. Vencido el plazo de inscripción, se elaborará una nómina de inscriptos que cumplan con los requisitos, y la misma será notificada a cada uno de los postulantes, y a los fines que correspondan. La inscripción en el listado no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación para formar la terna o su posterior elección por parte del Concejo Deliberante de Pocito.-



Dr. SERGIO REPULVEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE POCITO



FABIAN ASALLAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDART 1073 - CP 5427 - 422070/818/1394/1089
WWW.POCITOGOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

ARTICULO 7°: CONCEJO DE EVALUACION DE ANTECEDENTES Y

OPOSICIÓN: Ordenar la instrumentación del Concejo de Evaluación de Antecedentes y Oposición cnf. Anexo 1 y 2 de Ordenanza N° 5987-2024, para la ponderación de los legajos, selección de los postulantes; y correspondiente remisión del dictamen al Ejecutivo Municipal, a fin de formar la terna para la elección por parte del Concejo Deliberante de Pocito; integrado por los siguientes miembros permanentes, a saber: Presidencia: ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Sergio Sepúlveda; Vice-Presidencia: ejercida por el Secretario de Administración y Hacienda municipal CPN. Dr. Federico Barceló; y Secretaría de Actas: a cargo de la Asesora Letrada municipal Dra. Silvina Cosentino Santander. Miembros Suplentes: CPN. Dr. Lucas Milán (Contador Municipal); Sr. Ramón José Funes (Tesorero) e Ing. Enrique Madrid (Secretario de Obras y Servicios Públicos).-

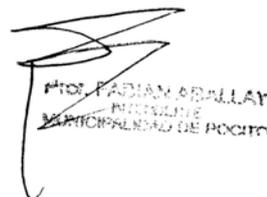
El Concejo de Evaluación de Antecedentes notificará a cada uno de los postulantes fecha y hora en que llevará a cabo la entrevista personal, haciéndolo vía mail y/o por mensaje de texto.-

ARTICULO 8°: NOTIFICACIONES: todas las comunicaciones y/o notificaciones relativas al presente proceso de selección, serán efectuadas al correo denunciado por cada interesado y/o al número de teléfono celular; siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.-

ARTICULO 9°: Publicar la apertura del Concurso cnf art. 3°; comunicar a los interesados a los fines ut supra mencionados; fecho lo cual archivar el expediente con toda la documentación complementaria; ordenando la devolución de un (1) ejemplar a cada uno de los postulantes.-



DR. SERGIO SEPULVEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE POCITO



PROF. FABIAN ADALLAY
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 23.265 Marzo 26-27 \$ 4.900.-

EDICTOS JUDICIALES


SECRETARÍA DE JUSTICIA DE SALTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

EDICTO

El Dr. Pablo Muñíos, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° EXP – 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila n° 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: *Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal.*" Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (sindicó vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (sindicó investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: **Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos.** Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha **tope** que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y ctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de **\$ 18.000** (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.;



ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a hs. 11.00**, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023. _____

Salta, de Marzo de 2024.

Dr. CLAUDINA XAMENA SECRETARIA
D. PABLO MUIÑOS JUEZ
CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA
Corte de Justicia de Salta

"Cra. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial 7389)
CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LA SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, República Argentina, LEGALIZA: la(s) firma(s) y sellos que anteceden, los que concuerdan con los registrados en el Tribunal y pertenecen a: Dr. Pablo Muñños -Juez- Dra. Claudina Xamena - Secretaria- Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nominación, quien(es) otorga(n) el documento en legítimo ejercicio de sus funciones. _____



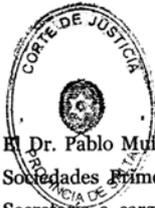
La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento. _____

Salta, 19 de marzo de 2024. _____

PROVINCIA DE SALTA
CORTE DE JUSTICIA
\$ 500.-

CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE SALTA

ESC. II. JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA
ENGARIMADA REGISTRO DE MANDATO Y LEGALIZACIONES



Dr. RAÚL MARCELO ROMÁN
SECRETARIO DE CORTE DE JUSTICIA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

EDICTO

El Dr. Pablo Muños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretararía a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP N°840.040/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se **DECLARÓ ABIERTO** el concurso preventivo del Sr. **Carlos Alberto Castilla**, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de *"Concurso pequeño"*. Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el *"REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal"*. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas

establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: "BANCO ICBC"; "AFIPD DGI", y BANCO ITAUSA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a hs. 11.00**, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

Salta, de Marzo de 2024.

Dra. CLAUDINA XAMENA
SECRETARIA



Dr. PABLO MUJINOS
JUEZ

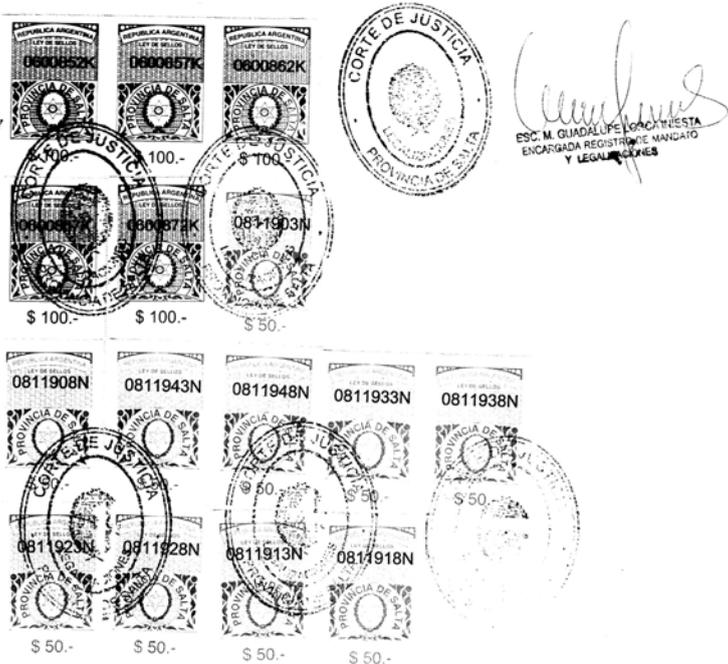


"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial 7389)

ENCARGADA REGISTRO DE MANDATO
Y LEGALIZACIONES

_____ LA SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE SALTA, República Argentina, LEGALIZA: la(s)
firma(s) y sellos que anteceden, los que concuerdan con los registrados en el
Tribunal y pertenecen a: Dr. Pablo Muños -Juez- Dra. Claudina Xamena -
Secretaria- Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades
1ra. Nominación, quien(es) otorga(n) el documento en legítimo ejercicio de
sus funciones. _____

La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento. ___
_____ Salta, 20 de marzo de 2024. _____





EDICTO



Dr. RAÚL MARCELO ROMÁN
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

El Dr. Pablo Muños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: “CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)” EXP EXP 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. **Debora Castilla**, DNI N° 32.165.265 en su “calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7”, con domicilio real declarado en Fca. San Joaquín s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “Concurso pequeño”. Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: “LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el “REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: **Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal**”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolafiorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “LA FLORINDA S.A.” EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cets. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La

Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a hs. 11.00** , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

Salta, de Marzo de 2024.

Dra. CLAUDINA XAMENA
SECRETARÍA

Dr. PABLO MUIÑOS
JUEZ



"Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial 7399)

Corte de Justicia de Salta



LA SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, República Argentina, LEGALIZA: la(s) firma(s) y sellos que anteceden, los que concuerdan con los registrados en el Tribunal y pertenecen a: Dr. Pablo Muñños -Juez- Dra. Claudina Xamena -Secretaria- Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nominación, quien(es) otorga(n) el documento en legítimo ejercicio de sus funciones.

La presente legalización no juzga sobre contenido y forma del documento.

Salta, 19 de marzo de 2024.



[Signature]
OFIC. II. OFICINA DE REGISTRO DE MANDATO Y LEGALIZACIONES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en Autos N° 4664/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FIGUEROA JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia Conforme el art. Del C.P.C CITese POR EDICTO al demandado FIGUEROA JUAN MARCELO Doc. Ident. N° 31.633.305, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial; ordenándose su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario local

de mayor circulación en la provincia por edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tómelas intervenciones que le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. Dr./a. Dr. Gerardo Norberto Johnson.- San Juan, 25 de octubre de 2023.-



Dr. Gerardo Norberto Johnson

JUEZ/A



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, en Autos N° 4776/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRIZO BERNARDO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia Conforme el art. art. 463 inc. 2) in fine, 134 sgtes y ccDel C.P.C **CITese POR EDICTO** al demandado CARRIZO BERNARDO ANTONIO Doc. Ident. N° 21.611.985, a los fines de que comparezca a juicio en el termino de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial; ordenándose su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tómelas intervenciones que le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. D. Dr. Gerardo Norberto Johnson.- San Juan, 19 de octubre de 2023.-




Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en Autos N° 5044/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE ROSARIO NOEMI S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia Conforme el art. Del C.P.C **CITese POR EDICTO** al demandado AGUIRRE ROSARIO NOEMI Doc. Ident. N° 38.219.280, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial; ordenándose su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tómelas intervenciones que le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. Dr./a. Dr. Gerardo Norberto Johnson.- San Juan, 25 de octubre de 2023.-

Dr. Gerardo Norberto Johnson

JUEZ/A



Cta. Cte. 23.268 Marzo 27 \$ 336.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en Autos N° 5826/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ANTUNEZ GUSTAVO PEDRO S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia Conforme el art. Del C.P.C **CITese POR EDICTO** al demandado ANTUNEZ GUSTAVO PEDRO Doc. Ident. N° 13.853.653, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial; ordenándose su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tómelas intervenciones que le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo Dr./a. Dr. Gerardo Norberto Johnson.- San Juan, 25 de octubre de 2023.-

Dr. Gerardo Norberto Johnson
JUEZ/A



EDICTO

El Quinto Juzgado Civil cita a los sucesores de Ramón Hernán Reinoso, en Autos N° 184676, caratulados: "HORNILLA VALDEZ ALEJANDRO C/ REINOSO RAMON HERNAN Y OTRO S/ Ordinario", para que en el plazo de quince días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dr. PABLO FARINA Juez -

Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



REMATES

EDICTO REMATE

En virtud de lo ordenado, **Expediente N°179198, "OLIVARES MARCELO ALEJANDRO RAMON C/ FLORES SERGIO S/ Cumplimiento de Contrato"**, el día **05/04/24, a las 11:00 hs** en calle Santa Fé 408 Este Oficina 4 - Capital - San Juan, el martillero Sr. José Alvarez subastará automotor **dominio HLV-563**, marca Ford, modelo F-100 4x4 XL Plus 3.9 D CAB.DOB año 2006. ESTADO DE CONSERVACIÓN: General mal estado de uso y conservación, no funciona el motor, sin batería, diferencial roto, rueda delantera izquierda fuera de lugar y sin tuercas, guardabarro derecho trasero roto; ambos paragoles rotos, sin ópticas delanteras, un zócalo roto, parabrisas trizado, tapizados de asientos delanteros rotos, sin estéreo ni llave de contacto, tres cubiertas marca Pirelli Scorpion y una Good Year en mal estado, posee instalado un furgón térmico sin equipo de frío, pintura en mal estado. DEUDAS: Sin multas de tránsito al 25/10/2022; D.G.R. (patentes) al 26/03/2024 \$ 376.582,98 y judicializada \$ 202.185,07 CONDICIONES: La subasta se realizara con base libre, al mejor postor y de contado. El comprador debe depositar el precio mediante **TRANSFERENCIA INMEDIATA** a cuenta creada en el Banco San Juan (cuenta/folio N°393020/0 CBU N° 0450009402800039302003) como perteneciente a estos autos. El 10% de comisión del martillero se paga de contado directamente a él. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. VISITAS Y EXHIBICIÓN: Coordinar día y horario con martillero llamando al cel. 264-4425442.



Paola Casas Bianchi
SECRETARIA

1

EDICTO DE REMATE

Por orden del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 169.840, caratulados "BANEGA GRACIELA MONICA C/FUENTES EDUARDO RAFAEL S/Ordinario", el día 4 de Abril de 2024, a las 9hs., la martillera Carina Mugas rematará en domicilio de calle Mendoza 169 (S) Primer Piso, oficina 8, Capital, San Juan; un vehículo Dominio ITM 826, Marca CHEVROLET CORSA II, N° Motor U10005744, N° chasis 9BGXH19U0AC203405 Modelo 2010, en el estado en que se encuentra a base libre, dinero de contado, al mejor postor, más deuda según informe DGR al 21/03/2024: exigible \$\$254.998,86, Infracciones de la Municipalidad de la Capital al 21/03/2024 de \$13.938,75, gastos de transferencia, serán a cargo del comprador y en el acto de remate se deberá abonar el 10% del precio total en concepto de seña, más la comisión del Martillero 10% y el resto al aprobarse la subasta. A continuación se describe el estado del vehículo: Es de color champagne, con sus neumáticos en estado regular, llantas sin tapa, capot, micas delanteras guardabarros traseros, micas traseras, puerta delantera y trasera izquierda, torpedo en buen estado, puertas delantera y trasera derecha aboyados, baul aboyado y rotos los soportes, guardabarros delantero izquierdo aboyado, equipo de sonido y alfombras original, no posee auxilio, matafuego, gnc ni luneta. El techo se encuentra aboyado y rajado en la parte trasera. El espejo retrovisor izquierdo se encuentra sin tapa, la batería no funciona. (...) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local (...). Visitas coordinar con Martillera, Cel. 264-5897003. San Juan, 25 de Marzo de 2024. Fdo: Dr. Roberto Pablo Farina Juez.-


Dr. FACUNDO SORIA
REFERENTE DE DESPACHO



1

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, Autos N° 4863 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROSALES MALLA EVA MABEL Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA" Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730 Este Ciudad, San Juan, rematará el día 9 de Abril de 2024 a las 10:00 hs. el automotor Dominio NDX781 Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo GOL TREND 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen, N° CFZ170413 Chasis Marca Volkswagen, N° 9BWAB05U5ET073998, Año 2013, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base PESOS Dos Millones (\$2.000.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes \$100.463,29 hasta Décima Cuota 2023. Multas al 16-02-23: \$88.836. Exhibición: Avenida Rawson 43 Norte Ciudad, días Martes y Jueves de 14:00 a 19:00 hs. Publíquese con anticipación de dos días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de dos días. San Juan, 29 de Febrero de 2024. -Fdo: Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ -JUEZ.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 35072, caratulados: "FIT FACTORY SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Franco Mario Guarnieri, argentino, DNI 32.447.680, fecha de nacimiento 11/01/1987, CUIT 27-32447680-1, de estado civil casado; profesión empresario, domiciliado en Barrio Portal de los Andes 1, Manzana C, Casa 3, Rivadavia, San Juan; y Ricardo Alfredo Berardi, DNI 16.698.225, CUIT 20-16698225-2, de profesión empresario, nacido en fecha 25/02/1964, divorciado, domiciliado en Manzana Q, Casa 21, Barrio Rivadavia Norte, Rivadavia.

Fecha de Constitución: 16 de febrero de 2024.

Denominación: FIT FACTORY S.A.S.

Domicilio sede social: Santa María de Oro 444 (Norte) Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

Objeto: puesta a disposición de un espacio propicio para la realización de actividades físicas en diferentes modalidades, ya sea para actividades destinadas a fortalecer e incrementar la musculación, como así también para realizar actividades aeróbicas mediante diferentes disciplinas. Todo lo que será acordado con cada suscriptor según el tipo de servicio contratado. También se organizarán y llevarán a cabo eventos, competencias, encuentros de distintas categorías y disciplinas en el rubro de la actividad física. Estas actividades se podrán realizar mediante el dictado de clases en

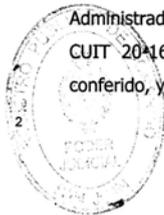



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

días y horarios predeterminados, o bajo el formato denominado libre, en donde quien se ha suscripto al servicio puede elegir la modalidad en que practique la actividad física. También, la sociedad podrá comprar, vender, comercializar, almacenar, alquilar y transportar insumos, instrumentos, y todo tipo de elementos apropiados para la realización de estas actividades. Se brindará asistencia en entrenamientos personalizados y grupales en las disciplinas que la sociedad decida brindar a los suscriptores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá la sociedad contar con un espacio destinado a vender suplementos vitamínicos, indumentaria deportiva y un ámbito de cafetería a modo de complemento del servicio principal, que podrá ser gestionado por la misma sociedad o bien subcontratar a quien gerencie y gestione ese sector.

Capital Social: Pesos Argentinos Seiscientos Mil (ARS 600.000,00).

Administración: Administrador Titular: Franco Mario Guarnieri, DNI 32.447.680, CUIT 27-32447680-1. Designar como Director / Administrador suplente: Ricardo Alfredo Berardi, DNI 16.698.225, CUIT 20-16698225-2, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, y constituyen domicilio especial en la sede social.



San Juan, 20 de Marzo de 2024.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

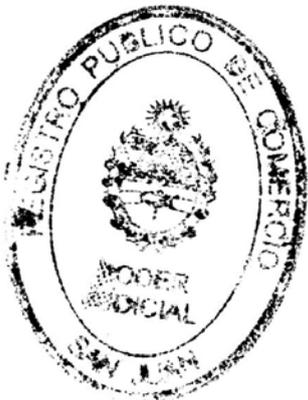
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.076 Caratulados "SANINCO S.A. S/ Inscripción Directorio", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de Directorio realizada por Asamblea de Accionistas del 22 de enero de 2024, en cumplimiento del art. 60, Ley 19550.

Siendo Designado por: Director Titular Presidente: Emilio Ventura DNI 7.948.779 C.U.I.T N° 20-07948779-2.

Director Suplente: Fabricio Pugliese DNI 32.454.348 C.U.I.T N° 20-32454348-2.

San Juan, 25 de marzo de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El NOVENO Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos N° 169909 Caratulados "AGÜERO ARIEL ANTONIO S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia definitiva el 29/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan 29 de agosto de 2023 (...) **RESUELVO: I-** Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que el Sr. Agüero Ariel Antonio ha adquirido en fecha 16/05/1978 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en el departamento Albardon sobre calle La Laja s/n, acceso por callejón De los Rios. , inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Francisco Sabio y Dominga de los Ángeles Mateos de Sabio bajo el N° 932, Folio 32, Tomo 10, del Año 1966. Según plano de mensura 10-04279/14, N.C. de origen N° 10-31-400300 con una superficie según mensura 7Ha 5056,01 m2. Siendo sus límites: NORTE: en tres líneas: puntos 1-2, mide 94,18 mt; puntos 2-3, mide 78,61 mt; puntos 3-4, mide 131,84 mt; SUR: con Ferrocarril Gral Manuel Belgrano, puntos 5-6, mide 299,64 mt; ESTE: con parcela NC 10-31-420390 puntos 4-5, mide 282,85 mt; OESTE: con parcelas N.C 10-31-400200, N.C 10-31-370180 y N.C 10-31-360170, puntos: 6-1 mide 226,46 mt. **II-** Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar el actor los requisitos necesarios a ese fin. **III-** Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. **IV-** Regular los honorarios del Dr. Jorge Carlos Roca por tres etapas cumplidas en simple carácter, en un 18% de la base regulatoria correspondiente. **V-** Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las

partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC).

Fdo. Dr. Pablo Oritja (Juez)". San Juan, 15 de marzo de 2024.

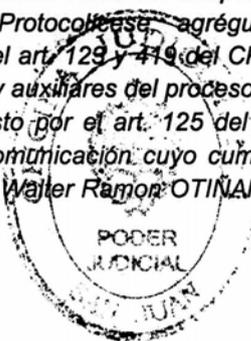


CLAUDIA DEL ZORZI
ABOGADA
SECRETARÍA

N° 88.343 Marzo 26-27 \$ 1.400.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 181018 "STEINER VICTOR SEBASTIAN S/ Prescripción Adquisitiva" ha dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 16 de Febrero de 2024 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VÍCTOR SEBASTIÁN STEINER, D.N.I. N°26.287.510 ha adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal en el año 2006 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble ubicado en calle Justo José de Urquiza o Atlántida Argentina s/n Rivadavia, San Juan, N.C. N°02-38-720770, plano de mensura N° 02-9602-2021, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo N° 4521, F°21, T°46, Rivadavia, Año 1978, a nombre de LIDIA DIANA ROMBOLÁ, cuyos límites y linderos son: al NORTE con parcela N.C. 02-38-730780, ptos. 4-1 mide 15,73 mts.; al SUR con parcela N.C. N° 02-38-710780, ptos. 2-3 mide 16,00 mts., al ESTE con calle Justo José de Urquiza o Atlántida Argentina, ptos. 1-2 mide 18,87 mts.; al OESTE con parcela N.C N° 02-38-730760, ptos. 3-4 mide 17,80 mts., encerrando una superficie según mensura de 285,65 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del Sr. VÍCTOR SEBASTIÁN STEINER, D.N.I. N°26.287.510 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. III) Procedase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiese al Registro General de la Propiedad. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con la normativa citada en los considerandos precedentes. No regular honorarios a los apoderados de Fiscalía de Estado como así tampoco a la Defensora Oficial N°6, en razón de los fundamentos dados. VI) Protocoléese, agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 129 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC)". Fdo. Dr. Walter Ramon OTINIANO. - JUEZ.- San Juan, 15 de marzo de 2024.




CLAUDIA M. TOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de Albardón

ACTUACIONES N°: 1111/24



H108204095613

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIN ANGEL AMERICO, en autos N° 1111/24, caratulados MARIN ANGEL AMERICO s/ SUCESORIO INTESTADO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 07 de Marzo de 2024.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 88.367 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEROA CRUZ AGUSTIN DNI N°:3.143.173 y DOMINGUEZ MARIA VICENTA DNI N°: 0.787.535, en autos N° 2428/24, caratulados: "DOMINGUEZ MARIA VICENTA, FIGUEROA CRUZ AGUSTIN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2024.



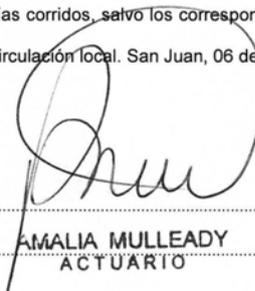
FIRMA: 
Dra. María Alejandra Lozada
SELO: Referente

N° 88.519 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJADA LUIS ALBERTO, DNI N° 8244634 en autos N° CP7-18176/23, caratulados: "TEJADA LUIS ALBERTO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de marzo de 2024.



FIRMA: 
AMALIA MULLEADY
SELO: ACTUARIO

N° 88.365 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE RUIS JULIO SHOAR DNI N° 06.749.111, en autos N° 15812/23, caratulados: "AGUIRRE RUIZ JULIO SOHAR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2024.



Dra. María Alejandra Lozada
Referente

FIRMA:

SELLO:

N° 88.364 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA JOSE ANTONIO MARCOS, DNI N° 6.766.794, en autos N° SL-13990/23, caratulados: "GARCIA JOSE ANTONIO MARCOS c/ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 88.362 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ARANA ANGELINA SEVERA** DNI N° 4.188.905 , en autos N° 8819/23, caratulados: "ARANA ANGELINA SEVERA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2024



FIRMA: *[Handwritten Signature]*
Dra. María Alejandra Lozada
Referente
SELLO:

N° 88.366 Marzo 27 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MALLA JORGE LUIS Doc. ident. N° 33.715.053**, en autos N° 6010/23, caratulados MALLA JORGE LUIS, SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 648 in fine del C.F.C. Ley 2415-O) SAN JUAN, 8 de diciembre de 2023.-

[Handwritten Signature]
Abog. M. Fernanda Zárate
AUTORIZADA



[Handwritten Signature]
Dr. GERARDO NORBERTO ROBINSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 88.358 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARROYO HECTOR JORGE DNI N° 12.394.233 en autos N° 15969/23, caratulados: "ARROYO HECTOR JORGE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 88.360 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADARO, CARLOS SEGUNDO DNI N° 10679867 en autos N° 12251/23, caratulados: "ADARO CARLOS SEGUNDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de marzo de 2024.

SLO:



FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 88.361 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ DE RIVADAVIA de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRERA, JOEL ARNOLDO DNI N° 7934021 en autos N° 3491/24, caratulados: "HERRERA JOEL ARNOLDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de marzo de 2024.



FIRMA:

SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 88.356 Marzo 27 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante ANTONIO RODRIGUEZ DNI N°7.936.796 y LUISA YOLANDA SCARDINO DNI N° 10.031.771 , en autos N° CP7-9893/23, caratulados: "SCARDINO LUISA YOLANDA Y RODRIGUEZ ANTONIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2024.



FIRMA:

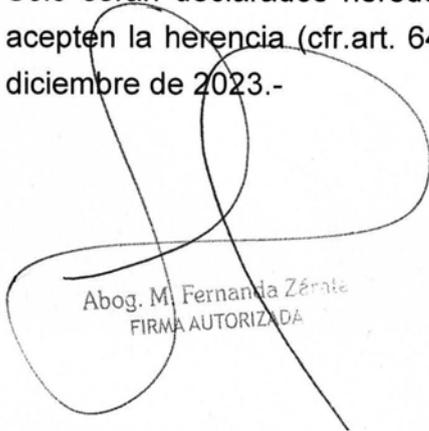
SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 88.353 Marzo 27 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **VEGA MARIA VALERIA Doc. ident. N° 27.784.569**, en autos N° 6009/23, caratulados VEGA MARIA VALERIA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 5 de diciembre de 2023.-


Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA




Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 88.359 Marzo 27 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA	
Publicaciones.....\$	40.230,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	40.230,00
26-03-24	